



ALCALDÍA DE PEREIRA
Radicación No: 33178-2016
Fecha: 19/07/2016-10:28:56
Recibido por: JOSE DIVER BUITRAGO
Destino: Secretaria de Educación



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL 7/6/2016 4:35:45 PM
Al contestar cite este No. 2016-EE-085343 FOL: 5 ANEX: 1
Origen: Oficina Asesora Planeación y Finanzas / ANA CECILIA TAMAYO OSORIO
Destino: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE PEREIRA / DANIEL LEONARDO PERDOMO GAMBOA
Asunto: Comunicación sobre Colegios Privados

Señor
DANIEL LEONARDO PERDOMO GAMBOA
Secretario de Educación Municipal
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE PEREIRA
Carrera 7 No. 18 - 55 piso 8
Pereira

Asunto: Estado de reporte de los establecimientos privados de preescolar, básica y media a los sistemas de información y principales resultados.

Apreciado Secretario,

Como es de su conocimiento los establecimientos privados de preescolar, básica y media⁶² deben estar registrados en el Directorio Único de Establecimientos - DUE y actualizar sus datos cada vez que hagan algún cambio.

También deben reportar cada año al Sistema Integrado de Matrícula - SIMAT (o su equivalente) la información de estudiantes matriculados; y al Sistema de Evaluación Institucional y Fijación de Tarifas de Establecimientos Educativos Privados de Preescolar, Básica y Media - EVI, los datos de su evaluación institucional e información financiera. A partir de los reportes a este último la Secretaría genera las resoluciones de clasificación en un determinado régimen, y la autorización de tarifas y otros cobros a cada establecimiento.

Lo anterior en el marco de lo establecido en los artículos 5 a 7 y 32 de la Ley 715 de 2001 y en el Decreto 1526 de 2002.

Tras el análisis de la información reportada en estos sistemas por los colegios y jardines de su entidad territorial, para el año 2015, hemos encontrado que:

1. De un total de 171 establecimientos activos registrados a alguno de los sistemas de información, aparecen 171 activos en el DUE, 127 reportan su información de matrícula al SIMAT y 55 al EVI. Por otra parte 0 establecimientos reportan información al EVI o al SIMAT, pero no aparecen con ese mismo código en el DUE.

El anexo 1 discrimina, para cada establecimiento de la entidad territorial, si éste está registrado en el DUE y si reportó a SIMAT y a EVI en el 2015.

⁶² Esta denominación, de orden jurídico, comprende a las instituciones y centros educativos definidos en el artículo 9 de la Ley 715 de 2001. Comúnmente se denominan jardines a los que ofrecen de prejardín a transición, colegios a los que tienen cualquier otra oferta de grados, y establecimientos de educación de adultos a los que atienden a población en extraedad.

La información proporcionada le será de utilidad para:

- Identificar establecimientos educativos que aparecen en el DUE como activos pero están cerrados, de manera que pueda actualizar su estado en dicho sistema de información. Esto es especialmente importante, ya que el DUE puede ser consultado por cualquier ciudadano en www.mineducacion.gov.co/buscandocolegio, lo que puede redundar en situaciones indeseables de diferentes tipos.
- Identificar establecimientos que están operando legalmente, pero que no cumplen con el objetivo de reportar su matrícula en SIMAT, dificultando establecer con precisión y hacer seguimiento a las metas de cobertura de la entidad territorial.
- Identificar establecimientos que están operando legalmente, pero no cumplen el requisito de presentar su autoevaluación de calidad e información financiera, con lo que se dificulta el control que las secretarías deben hacer a las tarifas que estos cobran, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 6 y 7 de la Ley 715 de 2001.

2. El reporte de matrícula que hacen los establecimientos en SIMAT no siempre coincide con el que hacen en la aplicación EVI. Teniendo en cuenta que en general hay más establecimientos que reportan al SIMAT que al EVI, para la entidad territorial a su cargo encontramos que:

- El total de estudiantes privados en EVI es 10815 y en SIMAT 19918
- La matrícula contratada en EVI es 386 y 1391 en SIMAT
- La financiada por las familias es 10429 en EVI y 18527 en SIMAT.

Si la comparación se hace solamente entre los establecimientos que reportan a los dos sistemas, la matrícula en EVI corresponde a un 83% de la del SIMAT para el total, a un -% la contratada y a un 80% la pagada por las familias.

El anexo 2 presenta el reporte de matrícula de cada establecimiento al SIMAT y al EVI, discriminando la matrícula contratada y la financiada por los particulares, así como la comparación entre ambos reportes.

Esta información le será útil para identificar las razones de estas diferencias y asegurar que los datos registrados en los dos sistemas coincidan con la matrícula efectivamente atendida, para lo cual la cifra deberá ser ajustada por los rectores en el SIMAT o en el EVI, según corresponda.

3. En su entidad territorial un total de 74 jornadas reportaron su evaluación institucional, de las cuales 54 se clasifican en libertad Regulada (puntajes más altos), 5 en Libertad Vigilada (puntajes intermedios) y 6 en Régimen Controlado, es decir, operan sin el cumplimiento de los requisitos básicos establecidos para hacerlo, y representan el 8% del total de jornadas evaluadas. 9 presentan incompleta su autoevaluación.

Dentro del marco de las obligaciones constitucionales y legales de garantía de calidad de las secretarías de educación, es necesario adoptar conjuntamente medidas de asesoría, apoyo y vigilancia para superar la situación identificada.

Para apoyarle en esta labor le adjuntamos lo siguiente:

- Anexo 3: Guía para coordinar la elaboración de Planes de Mejora o Acuerdos por la Excelencia, la suscripción de dichos planes con la Secretaría de Educación, y su posterior seguimiento. Además, esta guía contiene elementos para el ejercicio complementario de inspección y vigilancia.
- Anexo 4: Cronograma del curso virtual, Colegios que Mejoran, creado para apoyar a los colegios en la elaboración de sus Planes de Mejora o Acuerdos por la Excelencia.
- Anexo 5: Lista de establecimientos educativos clasificados en Régimen Controlado en su entidad territorial, indicando las razones por las cuales se clasifican en éste régimen.

4. De los reportes de evaluación institucional resaltamos tres aspectos:

kkkkkkkkkk. Los establecimientos privados están obligados a contratar como docentes a profesionales o licenciados en secundaria y media, y a personas que por lo menos tengan título de normalistas en preescolar y primaria (Art. 198, Ley 115 de 1994 y Art.3, Decreto 1278 de 2002).

Con el fin de facilitar la labor de vigilancia sobre el cumplimiento de estas normas, presentamos en el anexo 6 el listado de establecimientos en los cuales los años promedio de formación de los docentes es inferior a dos, con lo que puede presumirse que no tienen al menos el título de normalistas (encontramos 2 en esta situación).

llllllllll. La Guía 4, Manual de Autoevaluación Institucional para la Fijación de Tarifas, incluye una sección en la que los colegios se clasifican según su nivel de profundización en el aprendizaje de una segunda lengua.

El Anexo 7 incluye 3 establecimientos que se autclasifican como bilingües nacionales o internacionales, pero tienen otras características que podrían significar que no tienen las condiciones para hacerlo: 1) no ofrecen jornada completa; 2) están clasificados en Régimen Controlado; o 3) tienen tarifas que no alcanzan a financiar los costos de educación bilingüe.

Es recomendable programar visitas a estos establecimientos, para verificar su nivel de profundización en la enseñanza de una segunda lengua, de acuerdo con las categorías definidas en la Guía 4.

mmmmmmmmmm. En relación con las tarifas reportadas al Sistema de Evaluación Institucional y Fijación de Tarifas de Establecimientos Educativos

Privados de Preescolar, Básica y Media – EVI, encontramos establecimientos que no la reportan 12, o que requieren una revisión porque: 1) reportan tarifas muy bajas (menos de \$500.000 al año); o 2) reportan tarifas elevadas (mayores a \$20'000.000 al año).

En el anexo 8 se presenta el listado de los 4 colegios que requieren revisión en este aspecto (25 del total), con el fin de que la información sea confirmada, y en caso tal, sea corregida por parte de los rectores en la aplicación EVI.

nnnnnnnnnn. Para tener un indicador de la calidad de la información financiera, comparamos los ingresos por concepto de recaudo de tarifas del estado de pérdidas y ganancias, con la multiplicación del número de estudiantes por la tarifa de matrícula y pensión cobrada.

El Anexo 9 muestra que 10 establecimientos educativos presentan una diferencia menor que 10% en dicha comparación. En este caso se trata de establecimientos que cumplen con el reporte ajustado de la información y debe revisarse a los demás y de ser necesario, prestarles la asistencia técnica pertinente para subsanar esta situación y mejorar la calidad del reporte.

Es necesario tener en cuenta que el reporte de la evaluación institucional del 2015 contiene el estado de pérdidas y ganancias del 2014, por lo que se compara con tarifas y estudiantes reportadas para el 2014.

Finalmente, para apoyar la gestión mencionada, le informamos que tenemos a disposición de la secretaría los siguientes cursos:

- Curso Virtual de Inducción para Secretarios de Educación y Jefes Jurídicos sobre gestión de la secretaría en temas relacionados con educación privada preescolar, básica y media
- Curso Virtual de Inducción para Funcionarios de la Secretaría de Educación sobre gestión de la secretaría en temas relacionados con educación privada preescolar, básica y media.

Para asesoría puede acudir a:

- Maira Alejandra Mayorga, sobre los puntos 1, 2 y 4, en el correo mmayorga@mineducacion.gov.co, o en el teléfono 2222800 ext. 2004.
- Aleyda Rodríguez, sobre el punto 3, en el correo alrodriguezp@mineducacion.gov.co, o en el teléfono 3044480529.

Le agradecemos mucho informar el resultado de sus gestiones en relación con los temas tratados en esta comunicación a:

Eliana Iannini Botero

Asesora de Educación Privada
Viceministerio de Educación Preescolar, Básica y Media
colegiosprivados@mineducacion.gov.co,
o a la Calle 43 # 57 – 14, CAN. Bogotá, D.C.

Finalmente, en el correo colegiosprivados@mineducacion.gov.co puede inscribir a su Secretaría en una sesión de asesoría de cerca de tres horas que se dará simultáneamente a los responsables del tema en Planeación, Calidad e Inspección y Vigilancia, una vez hayan realizado los cursos virtuales mencionados más arriba.

Muchas gracias,



ANA CECILIA TAMAYO

Jefe Oficina Asesora de Planeación y Finanzas

Anexo: Discos compactos con la información relacionada.

Prepararon:
Aleyda Rodríguez,
Alejandra Mayorga.

Revisaron:
Camilo Chinchilla,
Eliana Iannini,
Javier Rubio.



Clasificación	Correspondencia General		
Fecha de radicación:	19 de julio de 2016	Número de radicado:	33178
Tipo de documento:	Carta	Fecha de oficio entrante:	
Número de oficio entrante:			
Persona natural o jurídica:	ANA CECILIA TAMAYO OSORIO.-		
Descripción o asunto:	ESTADO DE REPORTE DE LOS ESTABLECIMIENTOS PRIVADOS	Tiempo de respuesta (dias):	
Anexos físicos:		Descripción de anexos físicos:	UN C.D
Anexos digitales:			
Destino:	OPERADOR SAC - Auxiliar Administrativo	Copia a:	-

